



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 04/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de febrero del año 2026, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 104 sexies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se modifica la fracción XII y se adiciona una fracción XIII, al numeral en cuestión y es referente a las facultades de la Coordinación de Participación Ciudadana. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos...Al concluir el debate relacionado con el contenido del Dictamen presentado, el Secretario del Ayuntamiento refiere que se ha discutido plenamente el tema, luego somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII, ambos al artículo 104 sexies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 104 sexies. (...)

I. a la XI. (...)

XII. La Coordinación de Participación Ciudadana estará facultada para promover, gestionar y otorgar apoyos, así como celebrar convenios de colaboración con personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y demás entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea:

a) Desarrollar proyectos, actividades o acciones que fomenten la participación ciudadana, la organización comunitaria e impulsar proyectos que fortalezcan la corresponsabilidad social en el Municipio.



b) Impulsar proyectos que fortalezcan la educación cívica, la cultura democrática, y la promoción de liderazgos comunitarios, así como su involucramiento social en asuntos públicos.

c) Realizar gestiones, programas y proyectos comunitarios que contribuyan al mejoramiento de los entornos, la cohesión social y el diálogo entre ciudadanía y gobierno.

XIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confieren expresamente el Ayuntamiento y/o quien tenga la titularidad de la Presidencia Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

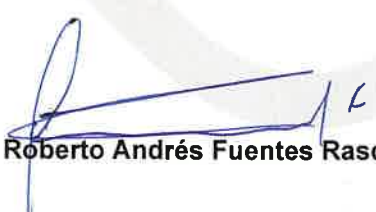
SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.